de Granada su fha dello a diez y ocho dias
del mes de Julio del año pasado de mill y seis
zientos y treinta y uno. Y por sus Mrds vista oyda
y entendida y las tres sentenzias en ella contenidas
las tomaron en sus manos besaron y pusieron
sobre sus cavezas y obedezieron con el acatamto
devido como a carta de su Rey y señor na
tural = y en quanto a su cumplimiento acor
daron se guarde y cumpla lo que su Magd
por ella manda, y en su execuzion y cum
plimiento se borre y tilde al dho dn Fernando
Mont Real Chacon del padron, o padrones
del pecho ordinario y del de las bodas
y de qualesquier otros pechos que no pagan los
hixos dalgo. Y se le buelban y restituian las
prendas que por los dhos pechos le hubieren sido
sacados, como su Mg. lo manda; y cometieron
el tildar a mi el escno y fenotifique a lorenzo
Rodriguez cavero del servizio ordinario
para que la cumpla y por no estar el dho lo
renzio Rodriguez en esta villa se haga cada que
vinido sea. Y en todo se guarde y cumpla
como su Mg. lo mda por la dha Real carta
executoria. como consta y pareze del dho acuerdo
que queda en el libro casitular. Y para que dello
conste de pedimento de la parte del dho dn Fernando
Mont Real Chacon y mandamiento de sus Mrds
doy el presente en la villa de Calasparra
a diez y siete dias del mes de octubre de mill